

Condena en costas - Descistimiento Tacito

diego alejandro piza zamora <dapz3@hotmail.com>

Jue 15/09/2022 4:39 PM

Para: Juzgado 50 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: No. PROCESO 2011 - 00508
DEMANDANTE: COFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
DEMANDADOS: HERACLIO MEDINA AVILA (q.e.p.d.) Y OTROS

DIEGO ALEJANDRO PIZA ZAMORA, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de los señores **WILLIAM ALFONSO MEDINA CAMARGO, OSCAR OSWALDO MEDINA CAMARGO, JHONN ALEXANDER MEDINA CAMARGO y NUBIA ROCÍO LÓPEZ POVEDA** en su calidad de herederos del Señor **HERACLIO MEDINA AVILA (q.e.p.d.)**, me permito, interponer recurso de reposición contra su auto de fecha 12 de septiembre de los cursantes, en el sentido que se adicione la condena en costas, teniendo en cuenta que el proceso se DECLARARÓ TERMINADO por DESISTIMIENTO TÁCITO conforme a lo dispuesto en el artículo 346 del C.P. C. y en el proceso se incurrieron gastos derivados de las medidas cautelares practicadas en especial el secuestro del vehículo de placas BPC 892 el cual fue capturado y puesto a disposición del juzgado desde el año 2014 y anudado a esto se desconoce su lugar actual de ubicación.

Del señor Juez,

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO PIZA ZAMORA
C. de C. N°. 79519383 de Bogotá
T. P. N° 110.675 DEL C. S. de la J.
Correo electrónico: dapz3@hotmail.com
Cel: 314-4274378